

## CARTA DE RECTIFICACION

Lima, 29 de marzo de 2007.

**Señores:**  
**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA.**  
**Presente.-**

Tengo a bien comunicar que los días 27 y 28 de marzo del presente fueron publicadas en el diario "El Comercio" informaciones de tono agravante contra el suscrito, presidente de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, las cuales se intitulaban, respectivamente: "DOS VOCALES SE INHIBEN Y RETRASAN DESALOJO DE LOS INVASORES" y "VOCAL BIAGGI PUDO SEGUIR EN EL CASO SANTA ANITA". En dichas notas se emiten comentarios de tipo insinuante como: *"el caso judicial del invadido mercado de Santa Anita ya cobra ribetes de escándalo"*, *"(...) ahora con la extraña inhibición de los dos vocales el voluminoso expediente del proceso deberá ser derivado a otro tribunal para que decida si se confirma la condena que se impuso a Balbín Córdor"*; *"(...) El cuestionado vocal superior Julio Biaggi Gómez no tenía que inhibirse de evaluar y decidir si confirmaba la condena (...) así informaron fuentes judiciales allegadas al proceso (...) las mismas fuentes dijeron que Biaggi no debía inhibirse, pues los condenados no lo iban a recusar"*.

Respecto de tales informaciones inexactas cabe señalar: *en primer lugar*, que si el suscrito hubiera tenido algún interés de favorecer a alguna de las partes el camino era muy simple: *continuar con la tramitación de la causa*. Sería totalmente ilógico y absurdo inhibirme para favorecer a alguna de las partes. Es más, al haber ventilado claramente con anterioridad mi posición respecto al caso citado, si hubiera continuado con la tramitación de la causa, en realidad ello implicaría un prejuzgamiento en desmedro de la posición de Emmsa S.A., que –paradójicamente– se considera afectada por dicha decisión. Es decir, resulta evidente que mi inhibición obedece a razones éticas, y no tiene nada de "extraña", y más bien buscaba preservar la imparcialidad para

ambas partes; *en segundo lugar*, considero muy cobarde y simplista escudarse bajo una expresión tan genérica como “(...) *fuentes judiciales*”, para emitir opiniones sin mayor justificación, además de que revela el *modus operandi* de dicho medio de prensa para publicar informaciones no contrastadas; *en tercer lugar*, cabe precisar que cualquiera de las partes en el proceso puede recusar a un magistrado; es decir, si fuera cierto que no me hubiera recusado, el procesado, lo hubiera podido hacer perfectamente la parte agraviada; además, no es ético que un magistrado espere ser recusado para apartarse del conocimiento de un caso, cuando cree que incurre en un prejujuamiento, en cuyo caso, debe *inhibirse* de oficio, como efectivamente hice.

Por otra parte, cabe precisar que la información que proporcionan a la opinión pública es incompleta y sesgada. En efecto, en lo que respecta a la publicación realizada el día 27 de marzo debe señalarse que *la inhibición del suscrito* y de la vocal Mariela Rodríguez -integrante del colegiado que presido- no fue la única causa por la que no se realizó la vista del caso de santa Anita, pues la vista de la causa de todas formas no podría haberse realizado aun sin dicha inhibición, ya que el abogado del apelante Balbin Córdor solicitó mediante un escrito el aplazamiento de dicha la vista por motivos de salud. Asimismo, se incurre en una contradicción que pude seguir en el caso porque antes había resuelto favorablemente respecto de otros procesados -en el mismo caso-, y que no iba ser recusado por estos, pero a la vez afirma que me inhibí porque había adelantado opinión, dándome la razón.

Al respecto debo precisar que me inhibí porque era previsible que siendo el mismo caso no es ético -que habiendo adelantado mi opinión previamente iba a pronunciarme en el mismo sentido, lo que perjudicaría a la parte agraviada. Es por ello que decidí apartarme del caso: si no me recusaba la parte en cuyo favor fallé anteriormente lo iba a hacer la parte contraria, por lo que a fin de evitar nulidades futuras y buscando resguardar ante todo la ética e imparcialidad que debe poseer todo juzgador al evaluar una causa, lo cual tiene como correlato el derecho fundamental a un juez imparcial, lo que forma parte del denominado “derecho a un debido proceso”. Es decir, un proceso no puede ser materialmente “justo” si no se protegen ciertas garantías mínimas en el curso del mismo; entre ellas el ya mencionado derecho a un juez imparcial.

Quien suscribe esta carta cree que el hecho de que un medio de prensa deba reunir informaciones diariamente para tener algo que vender en modo alguno lo faculta para actuar como si el *derecho a la libertad de expresión* fuera absoluto, ni siquiera tratándose de un medio de opinión con tanto poder como es el caso de "El Comercio" a publicar notas sin mayor análisis ni información, siendo increíble que un medio de expresión líder en nuestro país no cuente con asesores legales que permitan "filtrar" la información que se publica, tratándose de asuntos especializados como el presente. Sólo puede ser calificado como necio o ignorante a quien se permite pontificar sobre temas técnicos y -para colmo- publicar dichas opiniones sin conocer de ellos. Tratándose de medios de prensa esto es usual en medios "amarillistas"; sin embargo, advertir tales características en diarios que gozan de cierto respeto en nuestro medio -sin perjuicio de la discrepancia del suscrito con la obvia tendencia de su línea editorial- como El Comercio resulta más que preocupante.

Con la fe de que el derecho a la buena reputación que debería tutelar a todo Peruano es algo más que letra muerta; que la decisiva influencia que tiene la prensa en la formación de la opinión pública debe utilizarse dentro de ciertos límites, bajo riesgo de convertirse en una suerte de terrorismo escrito, y en la creencia de que quienes hemos ejercido la magistratura con decencia y respeto a los litigantes merecemos el mismo respeto que cualquier ciudadano *recurso a su institución a fin de que se sirva ordenar la publicación de misivas que anteriormente fueron presentadas por el suscrito contra el Diario "El Comercio", las cuales hasta la fecha no han sido publicadas, conforme se aprecia de las copias simples que acompaño.*

Atentamente,

JULIO ENRIQUE BIAGGI GOMEZ

D.N.I. 08799934

Av. Los Ingenieros 950-Surco

LA HISTORIA SIN FIN

## Dos vocales se inhiben de ver Caso Santa Anita y retrasan desalojo de los invasores

■ Ahora el proceso será remitido a otra sala que demorará varios meses antes de emitir fallo final

El caso judicial del invadido mercado de Santa Anita ya cobra ribetes de escándalo. Ayer se conoció que dos de los tres vocales de la Primera Sala Penal para Reos en Cárcel, Julio Biaggi Gómez, quien la preside, y Mariela Rodríguez Vega, se inhibieron de evaluar y decidir si confirman la pena de tres años de prisión que se le



**JULIO BIAGGI.** Preside la Primera Sala Penal para Reos en Cárcel.

impuso a Jorge Balbín Córdor por participar en la invasión de ese centro de abastos junto al condenado Herminio Porras Oroya.



**MARIELA RODRÍGUEZ.** Vocal del mismo tribunal que preside Biaggi.

Esta era la decisión final que debía tomar el tribunal superior para cerrar definitivamente el caso del mercado de Santa Anita y

ordenar el posterior desalojo de los invasores.

Ahora con la extraña inhibición de los dos vocales el voluminoso expediente del proceso deberá ser derivado a otro tribunal para que decida si se confirma la condena que se impuso a Balbín Córdor. Con lo que deberán transcurrir varios meses hasta que el nuevo colegiado que se encargue del caso fije una nueva fecha para evaluar la situación del condenado, tome una decisión y disponga, finalmente, el lanzamiento de los invasores encabe-

### CRONOLOGÍA

**[14-11-2002]**

Herminio Porras y un grupo de invasores toman el mercado de Santa Anita.

**[10-09-2005]**

El juez Carlos Morales condena a cuatro años de prisión a Porras Oroya y ordena la devolución del predio.

**[13-12-2006]**

Un tribunal ratifica la condena y el desalojo de los invasores.

**[27-03-2007]**

Dos vocales se inhiben de ver el caso en su etapa final y retrasan la devolución del predio.

zados por Porras Oroya.

### DENUNCIA ANTE LA OCMA

La noticia de la inhibición de los dos vocales cayó como un baldazo de agua fría sobre los abogados de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (Emmsa), propietaria del predio. Ellos asistieron ayer a la Primera Sala Penal para Reos en Cárcel a fin de ver el caso de Balbín Córdor. Ante este panorama, Luis Baca Sarmiento, gerente general de Emmsa, dijo que denunciará ante la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) a los vocales Biaggi Gómez y Rodríguez Vega por inhibirse sin motivo alguno. Peor aun, hasta el momento los abogados de Emmsa no han sido notificados de manera oficial sobre la inhibición resuelta por ambos magistrados. ■

TEMOR A LOS INVASORES

## Vocal Biaggi pudo seguir en el Caso Santa Anita

■ Se retiró del proceso aun cuando los invasores no iban a recusarlo, pues falló a su favor en el 2006

El cuestionado vocal superior Julio Biaggi Gómez no tenía que inhibirse de evaluar y decidir si confirmaba la condena de tres años de prisión que se le impuso a Jorge Balbín Córdor, en lo que representa el último capítulo judicial en el caso del invadido mercado de Santa Anita.

Así informaron fuentes judiciales allegadas al proceso. Trascendió que Biaggi se retiró del caso porque

ya había adelantado opinión en este proceso cuando en diciembre del 2006 votó en favor de anular las condenas emitidas por el juez de primera instancia contra el cabecilla invasor, Herminio Porras Oroya, y otras cuatro personas coprocesadas de Balbín Córdor.

Las mismas fuentes dijeron que Biaggi no debía inhibirse, pues los condenados no lo iban a recusar teniendo en cuenta que él falló en favor de su causa. En tanto, la vocal Mariela Rodríguez, quien también se apartó del proceso, sí podía ser recusada, ya que ella falló en contra de los invasores en el 2006. ■

## CARTA RECTIFICATORIA

### Señores Diario el Comercio

En su sección DÍGANOS LO QUE PIENSA del día martes 30 de enero del presente año, aparece una carta del señor Luis Baca Sarmiento, administrador de EMMSA, en donde califica de escandaloso mi voto singular, en el caso del mercado Santa Anita, citando textualmente parte de mi voto donde sostuve que no puede haber un monopolio legalizado que entregue a EMMSA la explotación exclusiva, la comercialización de alimentos y a la vez se concesione a la empresa privada en un sector en donde no debe de haber fines de lucro; donde el Administrador de EMMSA, interpreta inequívocamente como un fallo sospechoso que violenta la ley, habida cuenta que EMMSA tiene por objeto la administración del mercado mayorista y no la comercialización de alimentos.

Al respecto señor director creo que tengo derecho a la replica y a la rectificación de una información inexacta como la que paso a responder:

- 1.- Que el rol de las normas de la competencia desleal, es prohibir las restricciones absolutas o relativas de entrada de operadores al mercado, inaplicando leyes como en este caso, otorgan a la administración de los mercados mayorista y minoristas a EMMSA, y lógicamente la comercialización de los productos alimenticios por parte de los comerciantes mayoristas, pero el tema de fondo es que establecen discriminaciones y otorgan un porcentaje minoritario a los productores mayoristas 10% y el 90% se lo reserva EMMSA para su exclusiva explotación lo que si es sospechoso, pues no puede tener mas del 50% de la cuota del mercado porque de lo contrario incurrirían en una concentración monopólica, que es lo que se quiere evitar.
- 2.- Este Abuso de la posición dominante de EMMSA en la Administración del mercado de Santa Anita, es lo que la ley de competencia desleal no permite, porque ésta vulnerando las reglas de igualdad de condiciones en la concesión de los servicios.
- 3.- Por ultimo el redactor al comentar esta insólita carta, se pregunta ¿existe una empresa monopólica que concesione el servicio a una empresa privada? No hace sino demostrar su desconocimiento del tema, pues los ejemplos están a la vista, como son los Servicios Públicos; la telefónica, la luz, el agua, los mercados, el aeropuerto, los puertos marítimos, los trenes, etc.

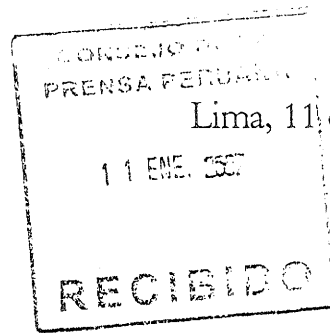
#### **POR TANTO.**

A UD. Pido en resguardo de mi buen nombre y prestigio profesional, se sirva publicar esta aclaración en la misma sección y con el mismo tipo de letra,

Lima, 7 de febrero de 2007

-----  
JULIO ENRIQUE BIAGGI GOMEZ  
DNI. N° 08799934.

C.D.P.60



OFICIO N° 001-06-JBG

SEÑOR DOCTOR  
MARCIAL RUBIO CORREA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
ETICA DE LA PRENSA PERUANA  
Presente.

ASUNTO: "DENUNCIA AL DIRECTOR  
DEL DIARIO EL COMERCIO"

Que el día viernes 5 de Enero del presente año, en el diario el Comercio bajo el título "Mediocridad impera en los candidatos a la Corte Suprema" suscrita por el periodista Oscar Castilla, publicación que acompaño.

En la misma edición en la pagina A2, al desarrollar dicha información, se me alude y se me califica de mediocre señalando tres hechos; ser hijo de un ex senador aprista, haber emitido un polémico voto singular en el caso del mercado Santa Anita y haber sido desaprobado en los exámenes rendidos ante el C.N.M., que dichas afirmaciones son producto de la ligereza del mencionado redactor, y que son se sustenta en argumentos contractables en la realidad, con el fin de dañarme en lo personal y profesional, como lo paso a demostrar.

Tal como lo exprese en mi carta de rectificación cuya copia acompaño, levantando dichos cargos sostengo que el hecho de tener una relación familiar con un ex. Senador aprista no me descalifica como mediocre, el haber emitido una resolución que mereció un editorial en es mismo diario discrepando como mi posición, tampoco me hace mediocre, mas bien sostuve que el libre mercado debe tener reglas transparentes que permitan a todos por igual competir en las mismas condiciones y no establecer privilegios o barreras de entradas en una actividad como es el sector agrario en donde no debe haber monopolios en la comercialización de los productos alimenticios y por ultimo el haber sido

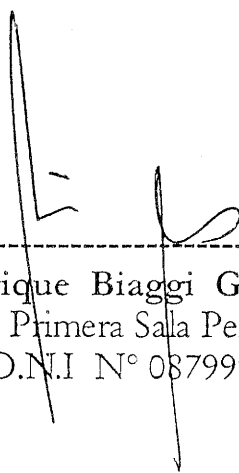
desaprobado en los exámenes anteriores ante consejo nacional de la magistratura, tampoco es un argumento serio, puesto que la misma ONG Justicia Viva ha criticado la forma en que se han evaluado a los candidatos a la Corte Suprema, pues no relevan la idoneidad de los postulantes a ocupar dichas vacantes, mas bien pruebas para universitarios y no evalúan la capacidad de razonamiento jurídico, lo que en este próximo examen se esta corrigiendo.

Ante este tipo de informaciones tendenciosas y nada éticas, pido a Ud. Se sancione a los responsables y estableciendo los correctivos necesarios, pues de nada vale los talleres que al respecto se han realizado entre el poder judicial y la prensa peruana, si van a continuar este tipo de publicaciones populistas que en vez de ayudar a que las mayorías estén correctamente informadas mas bien van a recibir informaciones distorsionadas por las subjetividad del mencionado periodista, que cumple ordenes de la dirección del periódico con el fin de dañar a las personas que no piensan como piensa su patrón.

Finalmente lejos de rectificarse conforme a la carta decepcionada por dicho diario de fecha 08 de Enero hasta la fecha no han cumplido con hacerlo, con forme a la copia que adjunto.

Atentamente,

Lima, 11 de Enero 2007



---

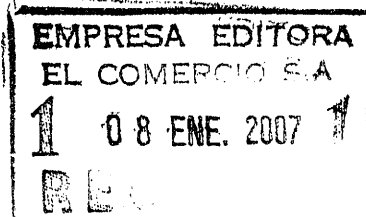
Julio Enrique Biaggi Gomez  
Presidente de la Primera Sala Penal Reos en Cárcel  
D.N.I N° 08799934



Cargo.

## CARTA DE RECTIFICACIÓN

Señor Director:



Que haciendo uso de mi derecho a la rectificación de la información periodística aparecida en el diario el de su dirección el día 5 de Enero del presente año, bajo el titulo " Mediocridad impera entre los candidatos a la Corte Suprema" y en la pagina A2 aparece mi fotografía y mi nombre con el siguiente texto:" Según fuentes confiables, este vocal, hijo de un ex-senador aprista, es muy conocido en los predios judiciales por su confesa y publica afinidad por el partido de la estrella, lentitud para resolver los casos judiciales, sus fallos polémicos ( su voto contra el desalojo del mercado Santa Anita),y haber sido desaprobado en los exámenes anteriores por el C.N.M, al respecto debo manifestar que se quiere relacionar y calificar de mediocre mi labor como magistrado por mis antecedentes familiares, haber dado un voto en contra de la Municipalidad de Lima en el caso del mercado Santa Anita y no haber aprobado los exámenes anteriores, en el Concejo Nacional de la Magistratura.

Estas afirmaciones dadas como premisas verdaderas para deducir de allí como conclusión mi supuesta mediocridad son falsas por no ser verificables en la realidad como lo demostrare mas adelante y presentadas por el redactor Oscar Castilla como verdaderas en forma intencional con el fin dañarme en lo personal y profesional por lo que solicito a UD. se rectifique en los siguientes términos:

1.- Que no es un delito haber tenido una afiliación política antes de jurar el cargo de juez hace mas de veinticinco años, lo que no puedo hacer es tener una militancia activa ni hacer proselitismo político en la función publica, lo que nunca he hecho, por el contrario cuando he tratado de mantener mi independencia frente a problemas como los que enfrento el primer

gobierno del Doctor García como en el caso del Frontón, en donde falle en contra en una acción de Hábeas Corpus, en las que el Gobierno se negaba a entregar los cadáveres de los senderistas fallecidos en esa oportunidad.

2.-El haber emitido un voto en minoría en el caso del Mercado de Santa Anita, no es un argumento serio para tildar me de mediocre, ya que en esa oportunidad yo sostuve que no puede haber un monopolio legalizado que entrega a la empresa Municipal de mercados la explotación exclusiva la comercialización de alimentos y a su vez se lo consee a la empresa privada, en un sector en donde no debe haber animo de lucro sino un servicio publico, que además no esta sujeto a regulación (monopolio natural) estableciendo barreras de entrada para otros competidores, que si bien es cierto no hay un control en este sector de los monopolios, estando tácitamente permitidos por otro lado hay una ley que favorece a la Municipalidad de Lima que prohíbe la libre competencia, que si esta posición del suscrito no es la que le simpatiza a la dirección de su periódico, que defiende las privatizaciones y la propiedad privada, para eso existe la critica a la resoluciones judiciales, lo que es legítimo, pero no lícito descalificarme como persona por mis opiniones, ya que no todos piensen como la dirección de su periódico, mas bien esto si seria mediocre porque quieren que sus lectores reciban la información en forma homogénea sin que esta sea críticamente analizada, sustituyéndose en sus legítimos representantes (opinión publica) y mediatizan sus gustos, preferencias, opiniones e ideologías a veces ajenas a sus intereses como clase social “ El info-pobre y aun el info-rico terminan jerarquizando y pensando como determinan los media, sus mapas mentales, resultando cada vez mas homogéneos”<sup>1</sup> con el fin de satisfacer a sus clientes potenciales

---

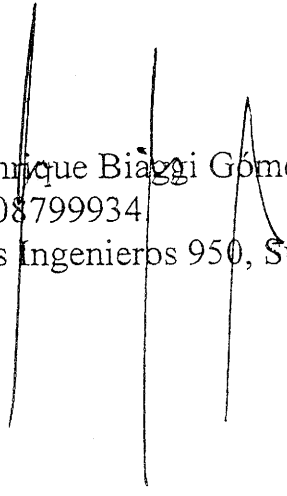
<sup>1</sup> Cultura Institucional y Homogenización mental: Una análisis de impacto en universitarios: Miriam Aparicio, CONITEC, arg, Revista Interdisciplinaria, 2005, 22, 2, pag 123-154

que son los que pagan con publicidad estas informaciones tendenciosas y carentes de toda credibilidad, con el único propósito de causar daño al honor y prestigio de las personas que no se alinian al sistema neoliberal excluyente ya que no es lo mismo informar que recibir información distorsionada por la subjetividad del mencionado periodista “ ¿Son los media una puerta abierta al conocimiento de todos o un factor de homogeneización para las mayorías?”<sup>2</sup>

3.-Sobre los exámenes del C.N.M, primero habría que preguntar si quienes elaboraron estos exámenes fueron personas competentes o mediocres, porque estas evoluciones mal formuladas no miden toda la capacidad de los postulantes, privilegiando el aspecto memorísticos y no del razonamiento en la resolución de los problemas judiciales, incluso esto ha sido criticado por la ONG Justicia Viva, entonces no es un argumento valido para descalificarme aprior como candidato a la corte suprema mas aun cuando se están cambiando las reglas anteriores corrigiendo la forma de evaluar a los postulante a la Corte Suprema.

Por Tanto, a Ud. Ruego señor director se sirva publicar esta carta en el mismo espacio y con los mismos caracteres, en defensa de mi honor y buen nombre.

Lima, 6 de Enero 2007.

  
Julio Enrique Biaggi Gómez  
D.N.I. 08799934  
Av. Los Ingenieros 950, Surco.

---

<sup>2</sup> Ob.cit idem

# Santa asores

er el posterior desalojo de  
sores.  
ra con la extraña inhibi-  
: los dos vocales el volu-  
) expediente del proceso  
ser derivado a otro tribu-  
a que decida si se confir-  
ndena que se impuso a  
Cóndor. Con lo que debe-  
iscurrir varios meses has-  
el nuevo colegiado que se  
e de del caso fije una nueva  
ara evaluar la situación del  
ado, tome una decisión y  
ga, finalmente, el lanza-  
de los invasores encabe-

## CRONOLOGÍA

**[14-11-2002]**

Herminio Porras y un grupo de invasores toman el mercado de Santa Anita.

**[10-09-2005]**

El juez Carlos Morales condena a cuatro años de prisión a Porras Oroya y ordena la devolución del predio.

**[13-12-2006]**

Un tribunal ratifica la condena y el desalojo de los invasores.

**[27-03-2007]**

Dos vocales se inhiben de ver el caso en su etapa final y retrasan la devolución del predio.

zados por Porras Oroya.

## DENUNCIA ANTE LA OCMA

La noticia de la inhibición de los dos vocales cayó como un baldazo de agua fría sobre los abogados de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (Emmsa), propietaria del predio. Ellos asistieron ayer a la Primera Sala Penal para Reos en Cárcel a fin de ver el caso de Balbín Cóndor. Ante este panorama, Luis Baca Sarmiento, gerente general de Emmsa, dijo que denunciará ante la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) a los vocales Biaggi Gómez y Rodríguez Vega por inhibirse sin motivo alguno. Peor aun, hasta el momento los abogados de Emmsa no han sido notificados de manera oficial sobre la inhibición resuelta por ambos magistrados. ■



FERNANDO GALARRETA P.

comisos en sus acciones de amparo. Es por eso que hasta el viernes solo se había presentado unos 300 expedientes de formalización y el sábado otros 300.

Sin embargo, la Dirección de Casinos y Tragamonedas del Ministerio de Justicia calcula que un 10% de los negocios que venía operando con

en los próximos días pedirse las primeras medidas de sanción contra aquellos conductos que resulten responsables de inconducta funcional. Sin embargo, no precisa cuántos jueces y vocales se han investigado por su institución.

# a Consejo 1 el PJ

licatura y la sociedad civil", dijo para Córdova. Este organismo estará convalidado inicialmente por los siguientes juristas: Javier de Belle López de Romaña, Augusto Costa, Raúl Ferrero Cosentino Jiménez Mayor, Marcial Correa, Arsenio Oré Guaranga Santistevan de Noriega, Eusebio Eguiguren Praeli, Juan y Gálvez. También Jorge Muñoz, Oscar Alfaro Álvarez, Roberto Vidal Ramírez y Enrique Silva, además de Luz María de la Cruz, decana del Colegio

## IRREGULARIDADES EN LA MATRÍCULA

# Indecopi denunció a 475 colegios privados

Del total de infractores 89 funcionan en Lima. A muchos los acusan de cobros extraordinarios

El Indecopi informó ayer que ha denunciado de oficio a 475 colegios privados en todo el país por realizar cobros extraordinarios, exigir el pago de pensiones por adelantado o condicionar la matrícula escolar.

En Lima fueron fiscalizados 153 colegios privados.

ron los cobros extraordinarios (54), los cobros de pensiones por adelantado (46) y el obligar a los padres de familia a comprar uniformes escolares en un lugar determinado (12). Algunos colegios cometieron más de una falta. Las infracciones serán investigadas en procedimientos administrativos.

El Indecopi recordó que los padres de familia pueden formular sus denuncias de manera anónima a través del 224-7777. Se puede